



INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Pleno de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA por encargo de su Comité Ejecutivo.

Hemos auditado los estados financieros de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2.022, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Opinión del auditor

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2.022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión favorable.

Aspectos más relevantes de auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.022. Estos aspectos más relevantes han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre los mismos.

Aspecto más relevante de auditoría	Descripción	Procedimientos de auditoría realizados sobre AMRA
INGRESOS DEL EJERCICIO	La entidad tiene su principal fuente de ingresos en los expedientes de subvención, convenios suscritos y emisión de certificaciones, suponiendo el resto de ingresos de menor importancia relativa. Dado el importe significativo de esta área, la complejidad y subjetividad inherente en la valoración e imputación contable de estos conceptos, así como la contingencia inherente de auditoría que conlleva este área, la hemos considerado en nuestra planificación y ejecución de procedimientos de auditoría como área más relevante de auditoría.	Además de los procedimientos de verificación de imputación de ingresos de subvenciones del área anterior, se ha realizado un entendimiento del funcionamiento interno y control sobre las actividades realizadas por la entidad, el proceso de valoración y liquidación de las mismas y su adecuado registro contable. Hemos procedido a verificar mediante selección muestral la documentación soporte de una serie de ingresos que nos ha permitido satisfacernos de la coherencia y razonabilidad de los mismos. No se han detectado incorrecciones materiales.

Excepto por lo anteriormente expuesto, hemos determinado que no existen otras áreas más relevantes de auditoría consideradas en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



Párrafo sobre el Informe de Gestión

La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA no está obligada a formular Informe de Gestión. El Informe de Gestión se regula en el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual no le es de aplicación.

Responsabilidades del Comité Ejecutivo de la entidad en relación con los estados financieros

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin

embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificación y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Comité Ejecutivo de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

En Málaga (Málaga), a 26 de mayo de 2.023

27347050G Firmado
RAFAEL digitalmente por
ESCRIÑA (R: RAFAEL ESCRIBIA
B93063436) (R: B93063436)
Fecha: 2023.05.29
12:30:07 +02'00'

AFIRMARE AUDITORES S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S-2044
Fdo: Rafael Escriña Plaza
Socio Auditor R.O.A.C. nº 20.011

